



EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

INFORMA

A LA COMUNIDAD EN GENERAL SOBRE LA EXISTENCIA DEL SIGUIENTE PROCESO:

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS radicada con el número 17001-33-33-2019-00564-00, promovida por la señora Estefania Santana Diaz y otros en contra del municipio de Villamaría y la Empresa de Servicios Públicos Aquamaná ESP, por la vulneración de los siguientes derechos e intereses colectivos: (i) moral administrativa y la defensa del patrimonio público, (ii) la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollo urbanos respetando las disposiciones jurídicas, (iii) salubridad pública; cuyas pretensiones son las siguientes:

"PRIMERO: La Comunidad del barrio Villaesperanza en Villamaría, en nombre de las 175 familias solicitamos al municipio de Villamaría hacer las gestiones necesarias para la pavimentación de las vías que hacemos referencia en sus andenes e imbornales, en las siguientes direcciones, pues no queremos más promesas, así: La carrera 3 entre calle 3m y calle 1/La carrera 2ª entre calle 3 y calle 1/La carrera 2 entre calle 3 y calle 1/La carrera 1 entre calle 3 y calle 1/Así mismo/En la calle 3 entre carrera 3 y 1/En la calle 2 entre la carrera 3 y 1

... TERCERO: A la empresa Aquamana EPS, para que hagan las acciones necesarias para adecuar la red de alcantarillados, según los diseños y levantamiento de los planos que desde hace meses esta en estudio en el comité, que tengan aprobados para el barrio, pues es bien sabido que por la calle 3ª, las aguas negras salen por encima de la vía por el problema de alcantarillado que se ha presentado y no ha tenido solución y si afecta un ambiente sano y la calidad de vida".

El presente aviso se fija por el término de un día en un lugar visible de la secretaría el 5 de diciembre de 2019. Lo anterior para los fines previstos en el artículo 21 de la ley 472 de 1998.


PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria